



RD	N°	03758236
RE	N°	02239151

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 007-2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 29 de enero del 2026

VISTO:

La solicitud de Movilidad N°002964 de fecha 22 de Febrero del 2023, Cedula de Notificación de Resolución de Ejecución Coactiva con fecha de recepción el 22 de Diciembre del 2025 con Registro de Expediente N°02239151- Resolución N°01 de fecha 26 de Junio del 2025, Informe N°167-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL-CP de fecha 23 de Diciembre del 2025, Informe N°001838-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 26 de Diciembre del 2025, Informe N°34-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 27 de Enero del 2026, Certificación de Crédito Presupuestario N°0018-2026 e Informe N°088-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 29 de Enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal 40.1 del artículo de la Directiva de Tesorería N°01-2007—EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N°02-2007-EF/77.15, publicada con fecha 27 de Enero del 2007, modificada con Resolución Directoral N°04-2009-EF/77.15, de fecha 08 de Abril del 2009, señala que **“ENCARGO”** a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: a) Desarrollo de Eventos, Talleres o Investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley, y c) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el literal 40.2 del referido artículo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del **“ENCARGO”**, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Con relación a ello, el numeral 40.3 establece que la rendición de cuentas no debe excederse los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuanto se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.

Que, habiendo recepcionado la Cédula de Notificación de Resolución Coactiva con fecha 22 de Diciembre del 2025 con Registro de Expediente N°02239151 de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, mediante el cual notifica a Dirección Regional Agraria de Ancash la Resolución de Sanción N°4124129618-S-2024-SUT RAN/06.4.2 con monto de sanción de S/. 1,357.30 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTAISIETE y 30/100 Soles) según Papeleta de Infracción N°2450356525 de transito ocasionado la Unidad Vehicular – Camioneta de Marca NISSAN NAVARA de Placa EGF-588 el cual estuvo a conducción del **Sr. PETER CIRIACO CHAUCA FERNANDEZ** conductor de nuestra Entidad.

Que, mediante Informe N°167-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL-CP de fecha 23 de Diciembre del 2025, la Responsable de Control Patrimonial en el cual informa respecto al Expediente Coactivo N°046858-S-2025-SUTRAN/06.4.4-EC, a fin de tomar acciones administrativas.

Que, mediante Informe N°0001838-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 26 de Diciembre del 2025, donde la Unidad de Logística traslada el Informe del Área de Control Patrimonial indicado en líneas arriba, siendo derivado el informe ante la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria con fecha 09 de Enero del 2026, para la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante el Informe N°34-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 27 de Enero del 2026, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria extiende la Certificación de Crédito Presupuestario N°0018-2026 de fecha 27 de Enero del 2026, el importe de **S/. 1,357.30(UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTAISIETE CON 30/100 SOLES)**, en la meta N°10 de la Fuente de Financiamiento **“Recursos Ordinarios”** para el pago de la Papeleta de Infracción N°2450356525, siendo tramitado ante la Unidad de Logística.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 007-2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, mediante el Informe N°088-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 29 de Enero del 2026, previa evaluación la Unidad de Logística recomienda que los trámite de pago sobre el asunto se cumpla por **"Encargo Interno"** a nombre del **servidor CPC. JOSE LUIS SUAREZ LA ROSA SANCHEZ – Responsable de la Unidad de Administración Financiera-Tesorería.**

Que, el art. 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2021-GRA/CR. Establece que, ***"La Oficina de Administración es el órgano encargado de administrar los recursos y potencialidades institucionales, así como conducir la ejecución del gasto, con el fin de apoyar oportuna y eficaz al cumplimiento de objetivos y metas de los sistemas que operan en la Entidad"***.

Que, el literal d), del art. 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°023-2011-REGION ANCASH/CR, establece que, ***"Son funciones de la Oficina de Administración las siguientes:....d) Registrar y analizar las operaciones presupuestales y patrimoniales con el fin de producir información contable sistematizada y confiable que proporcione en forma oportuna los estados financieros"***.

Por las consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias, la Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ordenanza Regional N°001-2018-GRA/CR de fecha 08 de Junio de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 60° y 61° de la Dirección Regional Agraria Ancash.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR** el encargo interno, a nombre del servidor **CPC. JOSE LUIS SUAREZ LA ROSA SANCHEZ** en su calidad de Responsable de la Unidad de Administración Financiera – Tesorería, el importe de **S/. 1,357.30(UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTAISIETE CON 30/100 SOLES)**, para cumplir con el pago de la Papeleta de Infracción N°**2450356525** de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas Cargas y Mercancías – SUTRAN; en la siguiente partida específica:

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO

Responsable de su Administración	:	CPC. José Luis Suarez La Rosa Sánchez
Fuente de Financiamiento	:	"Recursos Ordinarios"
Certificado de Crédito Presupuestal	:	N°0018-2026
Monto Total del Fondo	:	S/. 1,357.30
Meta N°010	:	Dirección de la Oficina de Administración

PARTIDA ESPECIFICA	DETALLE	TOTAL
25.43.31	Gastos por el pago de Multas a las Entidades.../	1,357.30
	TOTAL	1,357.30



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 007-2026-GRA-GRDE-DRA/OA

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR al Responsable del “Encargo Interno” – CPC. JOSE LUIS SUAREZ LA ROSA SANCHEZ, presentar la Rendición de Cuentas debidamente documentado y sustentado, los Comprobantes de Pago, autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, conforme lo establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinado exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero, contando con la conformidad de la Dirección de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.